

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE ABRIL DE 2025	Vigencia desde: 22-04-2025
	Código: UC-CU-RES-088-2025	Acta: 009
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “*Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior. (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 149 establece: “*Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE ABRIL DE 2025	Vigencia desde: 22-04-2025
	Código: UC-CU-RES-088-2025	Acta: 009
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, dispone: *“Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:*

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;*
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,*
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.*

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.

La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

La o el Vicerrector Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones horarias distintas a las señaladas en este reglamento.”;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió: *“(…) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”;*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió: *“(…) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación”;* y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0560-M, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., se manifiesta, *“(…) una vez revisada la información remitida por la Lcda. Imelda Avecillas, Directora de Grado mediante Memorando Nro. UC-VRC-2025-0556-M de fecha 21 de abril de 2025, considerado los comunicados de las Autoridades Académicas y/o las resoluciones de los Consejos Directivos; me permito solicitar de la manera más comedida que en la próxima sesión del Consejo Universitario se conozcan y de ser el caso se aprueben las Excepcionalidades al Distributivo Académico marzo-agosto 2025 correspondiente al mes de mayo.”.*

RESUELVE:

1. Acoger la solicitud constante en el Memorando Nro. UC-VRC-2025-0560-M, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; y, consecuentemente, APROBAR las excepcionalidades al Distributivo Académico, periodo marzo-agosto 2025, correspondientes al mes de mayo de 2025, las que serán aplicadas a partir del 01 de mayo de 2025; de conformidad con el siguiente detalle:

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE ABRIL DE 2025	Vigencia desde: 22-04-2025
	Código: UC-CU-RES-088-2025	Acta: 009
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Excepcionalidades al Distributivo del Personal Académico y Apoyo Académico
Período académico marzo - agosto 2025

														may-25	
UNIDAD ACADÉMICA	ID NOVA	CÉDULA	PERSONAL	TIPO	MODALIDAD	DEDICACION	IMPARTIR CLASES	OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 40%	OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60%	INVESTIGACION	VINCULACION	GESTION	LICENCIAS	SUMA MAY'25	JUSTIFICACION A EXCEPCIONALIDADES
CIENCIAS MEDICAS	0301506879	0301506879	ASTUDILLO AVILA MARIA JOSE	DOCENTE	NO TITULAR	TIEMPO MEDIO	20	2	2	0	0	0	0	24	Por necesidad de la facultad, requiere asignar más horas al docente
CIENCIAS MEDICAS	0302301411	0302301411	CORONEL SANCHEZ TATIANA GABRIELA	DOCENTE	NO TITULAR	TIEMPO MEDIO	12	1	1				10	24	Por necesidad de la facultad, requiere asignar más horas al docente
CIENCIAS QUIMICAS	C00012770	0102017027	JERVES COBO RUBEN FERNANDO	DOCENTE	NO TITULAR	TIEMPO MEDIO	8	0	3	11	0	1	0	23	Por necesidad institucional y expertise del Docente, mediante Memorando Nro. UC-DFIN-2025-0019-M de fecha 09 de abril de 2025, se requiere aumentar 3 en actividades no docentes Investigación (Maestría de Recursos Hídricos-Tecnologías Innovadoras en el Tratamiento de Aguas Residuales)



**UNIVERSIDAD
DE CUENCA**

SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU

**RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA
22 DE ABRIL DE 2025**

Código: UC-CU-RES-088-2025

Página: 4 de 5

Versión: 1

Vigencia desde: 22-04-2025

Acta: 009

Elaborado por:
Secretaría del Consejo
Universitario

Aprobado por:
Consejo Universitario

CIENCIAS MEDICAS	0106067036	0106067036	JIMENEZ AYORA JULIA VERONICA	DOCENTE	NO TITULAR	TIEMPO MEDIO	22	1	1						24	Por necesidad de la facultad, requiere asignar más horas al docente
HOSPITALIDAD	C00096832	0301686861	MACAS CALLE NANCY DEL ROCIO	DOCENTE	NO TITULAR	TIEMPO MEDIO	20	3	1	0	0	0	0	0	24	La docente Nancy del Rocío Macas Calle, pasa a excepcionalidad de 24 horas por creación de un nuevo NRC, debido a que se necesita aperturar un grupo más ya que actualmente el grupo 1 está con 51 estudiantes lo cual dificulta el proceso de enseñanza.
HOSPITALIDAD	C00134744	1712365178	SANDOVAL LOZANO DARWIN FABIAN	DOCENTE	TITULAR	TIEMPO MEDIO	12	4	3	0	2	0	0	0	21	El docente Darwin Fabián Sandoval Lozano, pasa a excepcionalidad de 21 horas, debido a que el Consejo Directivo del 2 de abril de 2025, resolvió asignar una hora más como Director del Trabajo de titulación, intitulado: "Gastronomía basada en el movimiento Real Food con Productos de IV Gama".
CIENCIAS QUIMICAS		0104795576	TENORIO AREVALO MARIA CARIDAD	DOCENTE	NO TITULAR	TIEMPO MEDIO	20	3	0	0	0	0	0	0	23	Por necesidad institucional se requiere por excepcionalidad la contratación de la Docente María Caridad Tenorio , que corresponde al 100% del total de 23 horas docentes, ya que tiene fecha probable de parto el 20/05/2025 la docente María Paz Moscoso (este requerimiento de contratación se encuentra en proceso UC-FCQD- 2025-0156-M) VER HOJA DOCENTE TAMC

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE ABRIL DE 2025	Vigencia desde: 22-04-2025
	Código: UC-CU-RES-088-2025	Acta: 009
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a Secretaría General; a Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría interna; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes abril de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO